

Guayaquil, 9 de marzo de 1.999

Señores

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEDARINCORP S.A..

Ciudad.-

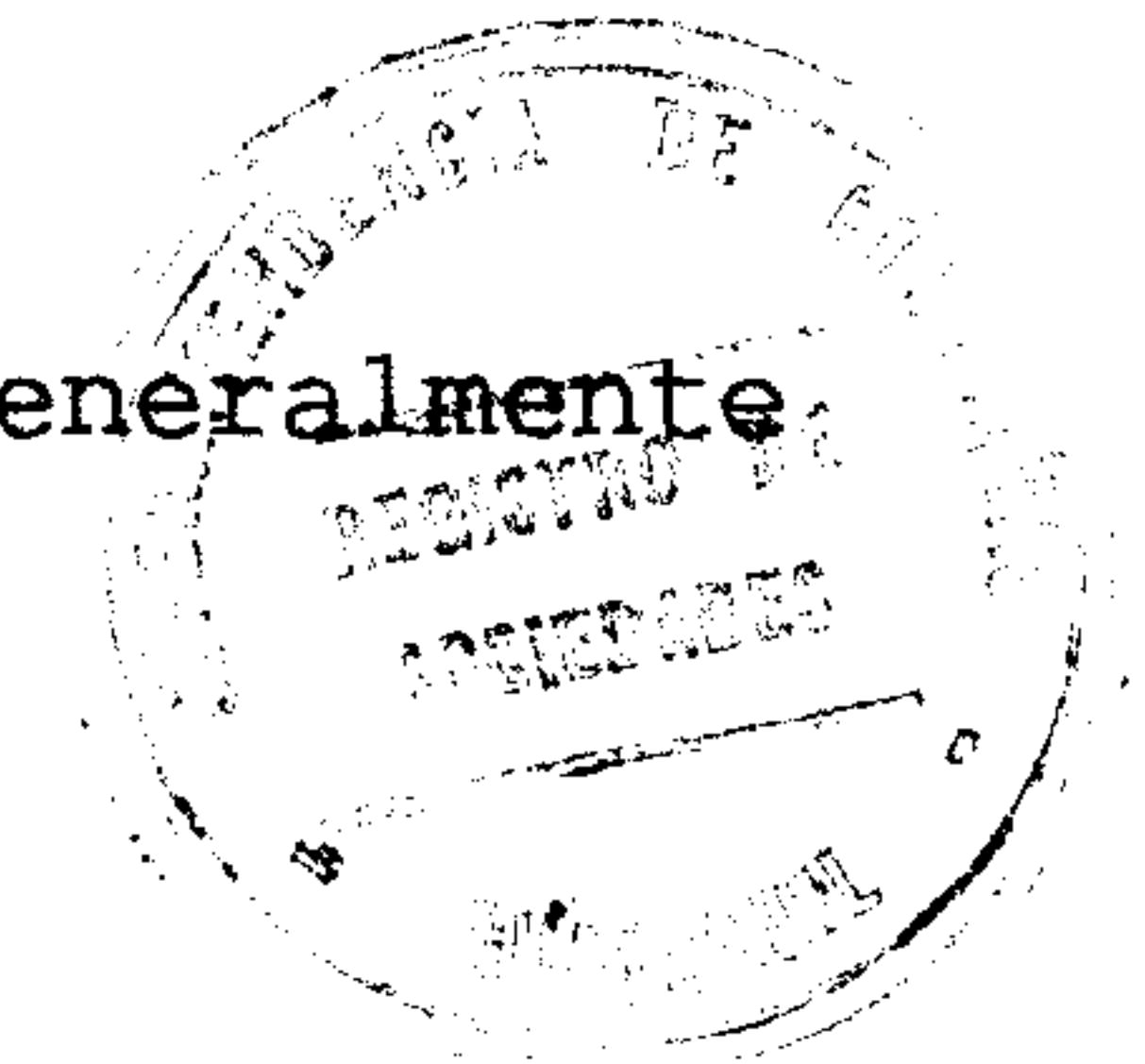
De nuestras consideraciones:

De acuerdo con la designación que la Junta General de accionistas del 5 de marzo de 1.999 que hiciera como Comisarios Principal designado, nos constituimos en el local de la compañía ubicado en la calle Miguel H. Alcívar, Edificio Torres del Norte, Torre A, tercer piso Ofc. 1 de esta ciudad de Guayaquil cumpliendo con lo señalado en el artículo 321 de la Ley de Compañías y por la resolución No. 92.14.3.0014 de del 18 de septiembre de 1.992 dictada por la Superintendencia de Compañías, de nuestra revisión presentamos las siguientes conclusiones, procedimos a la revisión de sus balances contables, libros sociales y comprobantes del año 1.998; y, de nuestra revisión presentamos las siguientes conclusiones:

Debemos mencionar que esta empresa no ha tenido actividad durante el año de nuestra referencia, sus egresos se han limitado a cubrir las necesidades elementales para mantenerla en vigencia. La compañía no presenta margen de utilidad como resultado de su falta de ingresos operativos frente a los gastos asumidos por la empresa.

06 ABR. 1999

El sistema de contabilidad aplicado es el generalmente aceptado en nuestro país.



Por otra parte la correspondencia, el libro de actas de Junta General, el Libro talonario, el libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

Los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 1.998 han sido preparados de acuerdo con los principios de contabilidad de aceptación general y de conformidad con las resoluciones diseñadas por la Intendencia de Compañías.

Se cumple con los requisitos de balances exigidos por la Superintendencia de Compañías y con todas las formas legales.

Para constancia de lo actuado suscribo el presente informe con dos copias del mismo tenor.

Atentamente

Antonio Velazquez P.

COMISARIO

